



RES. EXENTA N° 319

MATERIA: DISPONE EL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y APRUEBA BASES TÉCNICAS Y ANEXOS DEL "CONCURSO PÚBLICO PARA EMPRENDEDORES KAWÉSQAR Y YAGÁN PARA EL FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS ANCESTRALES, AÑO 2018", DEL FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA, DE LA OFICINA DE ASUNTOS INDÍGENAS DE PUNTA ARENAS.

Punta Arenas, 10 de agosto de 2018.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N° 1.263, Orgánica de Administración Financiera del Estado, de 1975; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2018; en la Ley N° 19.253, Establece Normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y Crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; en el D.S. N° 396, de 1993 del Ministerio de Planificación y Cooperación, hoy Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba el Reglamento para la Operación del Fondo de Desarrollo Indígena; la Res. Ex. N° 689 de 2003 y sus modificaciones, Instructivo Sobre Procedimientos y Políticas Generales Sobre Licitaciones, Concursos y en General Externalización y Ejecución de Recursos; la Res. Ex. N° 783 de 2014, que Aprueba el Manual de Normas Técnicas y Procedimientos del Programa Fomento Social, Productivo y Económico para la Población Indígena Urbana y Rural/FDI; la Res. Ex. N° 065 de 1996, sobre Delegación de Facultades y Atribuciones; las resoluciones, Afecta N° 051, de 01 de noviembre de 1994 y Exenta N° 983, de 2015; todas de la Dirección Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; y, en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, es el organismo encargado de promover, coordinar y ejecutar, en su caso, la acción del Estado a favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico y cultural y de impulsar su participación en la vida nacional.
- 2.- Que, conforme a los artículos 23 de la Ley N° 19.253 y 1° del D.S. N° 396, de 1993 del Ministerio de Planificación y Cooperación, hoy Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba el Reglamento para la Operación del Fondo de Desarrollo Indígena, a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena Conadi le corresponde administrar el Fondo de Desarrollo Indígena, cuyo objeto es financiar programas especiales dirigidos al desarrollo de las personas y comunidades indígenas, a través de los cuales se podrán desarrollar planes especiales de crédito, sistemas de capitalización y otorgamiento de subsidios en beneficio a éstos.
- 3.- Que, la Res. Ex. N° 438, de fecha 30 de marzo de 2016, de la Dirección Nacional del Servicio, "Aprueba las Bases Administrativas para los Concursos de Apoyo al Emprendimiento y/o Microempresas Indígena Urbana y/o Rural del Fondo de Desarrollo Indígena, año 2016" y ordena a las Unidades Operativas elaborar las Bases Técnicas correspondientes.
- 4.- Que, el Departamento de Desarrollo Indígena de la Dirección Nacional del Servicio, aprobó con fecha 24 de mayo de 2018 la correspondiente Ficha de Producto N°

981358, del "Concurso Público para Emprendedores Kawésqar y Yagán para el Financiamiento de Actividades Productivas Ancestrales, año 2018".

5.- Que, existiendo recursos disponibles para ejecutar el certamen y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar un concurso público, con el objeto de proceder a la respectiva convocatoria requerida.

6.- Que, en cumplimiento al ordenamiento jurídico, se confeccionaron bases que observan los principios de libre concurrencia de los postulantes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen los procedimientos concursales y, cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización del presente concurso público, correspondiente al Programa Fomento Social, Productivo y Económico para la Población Indígena Urbana y Rural/FDI del Fondo de Desarrollo Indígena, de la Oficina de Asuntos Indígenas de Punta Arenas.

7.- Que, la presente convocatoria debe ser aprobada a través de resolución, suscrita por la autoridad administrativa correspondiente.

RESUELVO:

1.- **Convóquese**, al Concurso Público "**Concurso Público para emprendedores Kawésqar y Yagán para el financiamiento de actividades productivas ancestrales, año 2018**" a todas aquellas personas naturales y comunidades indígenas, en conformidad a la Ley N° 19.253.

2.- **Apruébense**, las siguientes Bases Técnicas y sus Anexos, cuyo tenor es el siguiente:

BASES TÉCNICAS

1. CONVOCATORIA.

Las presentes bases tienen por objeto regular los aspectos técnicos y anexos del concurso público "**Concurso Público para Emprendedores Kawésqar y Yagán para el Financiamiento de Actividades Productivas Ancestrales, año 2018**", del Programa Fomento Social, Productivo y Económico para la Población Indígena Urbana y Rural/FDI, de la Oficina de Asuntos Indígenas de Punta Arenas. Las Bases Administrativas se encuentran reguladas por la Resolución Exenta N° 438, de 30 de marzo de 2016 que aprobó las Bases Administrativas para los Concursos de Apoyo al Emprendimiento y/o Microempresa Indígena Urbana y/o Rural del Fondo de Desarrollo Indígena, de la Dirección Nacional del Servicio.

1.1. OBJETIVOS.

1.1.1. Objetivo General.

Fortalecer las capacidades productivas de emprendedores Kawésqar y Yagán, a través del financiamiento que mejoren unidades productivas, principalmente las vinculadas a actividades ancestrales.

1.1.2. Objetivos específicos.

- Financiar proyectos productivos sustentables, impulsando creación y consolidación de empresas indígenas.
- Rescatar las actividades tradicionales y productivas de los diferentes pueblos indígenas, incentivando su comercialización, con la finalidad de hacer de estas actividades una forma de sustentabilidad económica para las familias y/o personas que las desarrollan.
- Conservar las actividades económicas tradicionales de la población indígena.
- Otorgar capacitación a microempresarios y emprendedores indígenas, generando un aporte íntegro al desarrollo de su actividad económica.
- Incentivar la generación de asociatividad entre microempresarios y emprendedores indígenas, con la finalidad de potenciar sus unidades productivas.
- Contribuir a mejorar los ingresos autónomos de la población indígena urbana y rural.

2. DEFINICIONES.

Para la correcta interpretación de las presentes bases cada vez que aparezcan los siguientes términos se entenderá la definición que para cada caso se indica, siendo extensivas tales definiciones a su forma singular o plural y a sus géneros masculino o femenino:

- a) **Bases administrativas:** Documento aprobado por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, determinación de los criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades evaluación, cláusulas de los convenios a suscribirse y demás aspectos administrativos del proceso concursal, lo que se encuentran contenidos en la resolución exenta N° 438, de fecha 30 de marzo de 2016, de la Dirección Nacional de CONADI.
- b) **Bases técnicas:** Documentos aprobados por la autoridad competente que, contienen de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del presente concurso público.
- c) **Adjudicación:** Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona los proyectos presentados para ser financiados y cuyas exigencias son dispuestas en el respectivo convenio de ejecución.
- d) **Días corridos:** Son todos los días de la semana, que se computan uno a uno en forma correlativa.
- e) **Días hábiles:** son todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos, y festivos.
- f) **Contrato, convenio o convención:** Es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser una o muchas personas.
- g) **Postulación:** Conjunto de documentos que debe presentar el postulante en soporte papel en la forma indicada en las bases administrativas y técnicas del presente Concurso Público.
- h) **Postulante:** Persona natural indígena (mayor de edad) y/o comunidad indígena, con domicilio y residencia en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena que postulen presentando un proyecto a este concurso público.
- i) **Adjudicatario:** Persona natural y/o comunidad indígena, con domicilio y residencia en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena que le ha sido aceptado su proyecto para su ejecución en el presente proceso, para la suscripción del convenio.
- j) **Ejecutor:** Persona natural indígena y/o comunidad indígena, con domicilio y residencia en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, adjudicatario de fondos para ejecución del proyecto presentado al presente concurso público.
- k) **Fondos a rendir:** Cantidad de dinero adjudicado por resolución administrativa que se transferirá de forma electrónica a la cuenta bancaria del Ejecutor (titular de cuenta corriente, y/o cuenta de ahorro, y/o cuenta vista, y/o cuenta Rut, y/o chequera electrónica, emitidas por una institución bancaria debidamente registrada en Chile), o mediante el giro de un cheque a nombre del Ejecutor en caso de no poseer cuenta corriente, y/o cuenta de ahorro, y/o cuenta vista, y/o cuenta Rut, y/o chequera electrónica.
- l) **O.A.I. de Pta. Arenas de Conadi:** La Oficina de Asuntos Indígenas de Punta Arenas de Conadi.

3. ANTECEDENTES DEL CONCURSO.

a) Organismo demandante.	Razón social:	Corporación Nacional de desarrollo Indígena.
	Rut:	72.396.000-2.
	Unidad operativa:	Oficina de Asuntos indígenas de Punta Arenas.
	Dirección:	Calle libertador Bernardo O'Higgins N° 631.
	Comuna:	Punta Arenas.
	Unidad de costo:	Oficina de Asuntos indígenas de Punta Arenas.
	Fondo:	Desarrollo Indígena.
	Programa:	Fomento social, productivo y económico para población indígena urbana y rural.
	Componente:	Fomento a la Economía Indígena.
	Unidad técnica responsable del seguimiento:	Unidad de Desarrollo Indígena de la Oficina de Asuntos Indígenas. de Punta Arenas
	Cobertura espacial y temporal:	Regional. Durante el año presupuestario 2018.
b) Antecedentes administrativos.	Descripción:	Otorgar un subsidio para el financiamiento de proyectos, que busca potenciar y promover el emprendimiento principalmente vinculado a actividades ancestrales indígenas, dirigido a personas naturales indígenas y comunidades indígenas.
	Tipo de convocatoria:	Abierta.
	Moneda:	Peso chileno.
c) Etapas del proceso.		<ul style="list-style-type: none"> • Admisibilidad. • Evaluación de los proyectos y selección. • Adjudicación.
d) Gastos.	Los gastos en que incurran los postulantes con motivo del presente concurso son de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso ni indemnización de ninguna especie y/o naturaleza por parte de la O.A.I. de Punta Arenas.	
e) Presupuesto referencial destinado para el concurso.	<p>El presupuesto total destinado para el presente Concurso asciende a la cantidad de \$35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos).</p> <p>Los recursos que entregue CONADI para la ejecución de los proyectos seleccionados y financiados se caucionaran mediante una garantía.</p>	
f) Monto por proyecto solicitado a Conadi (hasta).	<p>Los postulantes podrán solicitar a Conadi hasta \$4.375.000.- (cuatro millones trescientos setenta y cinco mil pesos) incluidos los impuestos, <u>no pudiendo ser superior a dicho monto, quedando inadmisibles de manera automática en caso de presentar una postulación que sobrepase el monto establecido en el presente párrafo.</u></p> <p>El ítem presupuestario y financiero del proyecto debe expresarse en pesos chilenos, con todas sus cifras, incorporando los impuestos asociados a la naturaleza del gasto. Esto significa que en los montos totales solicitados se</p>	

	entienden incluidas las cargas tributarias que correspondan. En ningún caso se aceptará que a la cantidad total solicitada en alguno de sus componentes se agregue la frase "más impuesto" o "más IVA". La variación de los costos contemplados durante la ejecución del proyecto será de absoluta responsabilidad del postulante.
g) Cómputo de los plazos.	Todos los plazos son de días corridos , salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son de días hábiles. En caso que un plazo expire en días sábados, domingo o festivos, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.
h) Idioma.	Español.
i) Comunicación con la O.A.I. de Pta. Arenas de Conadi.	En forma escrita dirigida al Jefe de la O.A.I. de Pta. Arenas y/o mediante correo electrónico dirigido a la casilla de correo electrónico institucional fgarcia@conadi.gov.cl
j) Soporte de documentos.	Soporte papel mediante formularios dispuestos en los Anexos a las presentes bases.
k) Antecedentes que rigen el concurso.	El Concurso se rige por los siguientes antecedentes: <ul style="list-style-type: none"> • Bases Administrativas aprobadas por la Resolución Exenta N° 438 de fecha 30 de marzo de 2016 de la Dirección Nacional de CONADI; • Bases Técnicas y respectivos Anexos; aclaraciones y modificaciones a las bases entregadas por CONADI, de oficio o con motivo de alguna consulta de los postulantes; • Postulación del postulante; • Admisibilidad de los proyectos postulados. • Evaluación. • Resolución de adjudicación.

3.1. Antecedentes funcionaria encargada.

Nombre:	Fabiola García Pinto.
Cargo:	Encargada de la Unidad de Desarrollo Indígena de la O.A.I. de Pta. Arenas de CONADI.
Correo electrónico:	fgarcia@conadi.gov.cl.

3.2. Postulantes, requisitos y limitaciones.

De acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas aprobadas por Resolución Exenta N° 438, de fecha 30 de marzo de 2016 de la Dirección Nacional de Conadi:

1.- Podrán postular:

a) Personas naturales indígenas: Aquella persona natural indígena Kawashkar (Kawésqar) y Yagán que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley N° 19.253 y en el Decreto Supremo N° 392, del año 1993 del Ministerio de Planificación y Cooperación, hoy Ministerio de Desarrollo Social, mayor de edad (mayores de 18 años) con domicilio en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

b) Comunidades Indígenas Kawashkar (Kawésqar) y Yagán: Organización constituida como tal en conformidad a los artículos 9° y siguientes de la Ley N° 19.253, que tengan su directiva y/o directorio vigente al momento de postular, con domicilio en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

2.- Requisitos de los postulantes:

Los(as) interesados(as) en postular al presente concurso, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) No tener incumplimientos con la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena CONADI, entiéndase que existe incumplimiento cuando el postulante (persona natural indígena o comunidad indígena) haya ejecutado proyectos fuera de plazo o cuando no haya presentado las rendiciones de los recursos entregados dentro del plazo

establecido en los convenios de ejecución, y cuando no hayan realizado una correcta inversión de los recursos.

- b) Las comunidades indígenas, deberán tener personalidad jurídica vigente al momento de la postulación al presente concurso.
- c) Las postulaciones deberán ser presentadas de acuerdo a los formularios dispuestos en los Anexos de las presentes bases.

Limitaciones:

Las personas naturales y comunidades indígenas que postulen al presente concurso, sólo podrán presentar una postulación. En el caso que se presente más de una, en la etapa de admisibilidad se declara inadmisibile aquella que haya sido ingresada en segundo lugar, según orden de ingreso.

3.3. Retiro de bases.

- a) Oficina de Asuntos Indígenas de Punta Arenas, ubicada en Calle Libertador Bernardo O'Higgins N° 631, Punta Arenas.
- b) Oficina P.I.D.I. de Puerto Natales, ubicada en la Gobernación Provincia de Última Esperanza, con dirección en calle Eberhard N° 417, Puerto Natales.
- c) Oficina de Partes de la Gobernación Provincia de Tierra del Fuego, ubicada en calle Padre Mario Zavattaro N° 525, ciudad de Porvenir; y,
- d) Oficina P.I.D.I. Puerto Williams ubicada en calle Teniente Muñoz N° 104, Puerto Williams.
- e) Portal Web Institucional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena http://www.conadi.gob.cl/gobiernotransparente/Concursos_o_Licitaciones.html.

3.4. Etapas y plazos obligatorios.

Etapas	Fechas
Difusión e información.	Desde el día 13 de agosto de 2018 y hasta el plazo de entrega de postulaciones.
Apertura.	El día 13 de agosto de 2018.
Retiro de formulario y bases.	Desde el día 13 de agosto de 2018 y hasta el plazo de entrega de postulaciones.
Aclaraciones y consultas.	Desde el día 13 de agosto de 2018.
Respuesta a las consultas.	Hasta el día 31 de agosto de 2018.
Plazo de entrega de postulaciones (cierre del concurso).	Hasta las 13:30 horas del día 10 de septiembre de 2018.
Revisión de admisibilidad.	A partir del día 25 de septiembre de 2018, a las 15:30 horas, pudiendo fijar sesiones adicionales si no se completase la revisión.
Evaluación técnica y económica.	Desde el día 5 de octubre y hasta el día 19 de octubre de 2018, aproximadamente, pudiendo fijar sesiones adicionales si no se completase la evaluación dentro de dicho plazo.
Fecha estimada de adjudicación.	El día 31 de octubre de 2018. En el caso que la adjudicación no se realice dentro de este plazo, mediante resolución se informará las razones de ello y el nuevo plazo de adjudicación, el que no podrá exceder del día 65 contado desde la fecha de la resolución que convoca al presente proceso concursal.
Firma de convenio.	Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de resolución de adjudicación. Los Ejecutores de la localidad de Puerto Edén dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a la fecha de resolución de adjudicación.

<p><u>Entrega de:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de convenio. • Fotocopia de la cuenta de ahorro, cuenta vista, cuenta Rut u otras señaladas en el Numeral 9 "Modalidad de ejecución del proyecto", de las presentes Bases. 	<p>Desde la fecha de comunicación de la adjudicación mediante oficio remitido y/o sistemas electrónicos y/o comunicación telefónica y hasta antes de la suscripción del convenio.</p>
--	---

4. CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN.

4.1. Instrucciones para presentación de postulaciones.

<p>a) Recepción.</p>	<p>El lugar de presentación y recepción de las postulaciones será:</p> <ol style="list-style-type: none"> En la ciudad de Punta Arenas. Oficina de Asuntos Indígenas de Punta Arenas ubicada en calle Libertador Bernardo O'Higgins N° 631, Punta Arenas. En la ciudad de Puerto Natales. Oficina P.I.D.I. de Puerto Natales, ubicada en la Gobernación Provincial de Última Esperanza, con dirección en calle Eberhard N° 417, Puerto Natales. En la comuna de Cabo de Hornos. Oficina P.I.D.I., ubicada en calle Teniente Muñoz N° 104, Puerto Williams. En la ciudad de Porvenir. Oficina de Partes de la Gobernación Provincial de Tierra del Fuego, ubicada en calle Padre Mario Zavattaro N° 525, de la ciudad de Porvenir. <p>La presentación de las postulaciones dentro del plazo es la formalización de la misma al Concurso. Su recepción deberá constar en un sobre cerrado dejando constancia de <u>fecha y hora de recepción</u>.</p> <p>Las postulaciones de otras comunas de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena podrán enviarse por Correos de Chile y/o corremos privados antes de la fecha de cierre indicada en el Numeral 3.4. "Etapas y plazos obligatorios", de las presentes Bases Técnicas, a la Oficina de Asuntos indígenas de Punta Arenas, ubicada en Calle Libertador Bernardo O'Higgins N° 631, comuna y ciudad Punta Arenas.</p>
<p>b) Aceptación de condiciones para la postulación.</p>	<p>Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar un proyecto para el presente Concurso Público implica que el respectivo postulante ha analizado las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos con anterioridad a la postulación de su proyecto, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.</p>
<p>c) Formulario de postulación.</p>	<p>Para la presentación de las postulaciones deben utilizarse los formularios dispuestos en los Anexos de las presentes bases.</p>
<p>d) Formalidades de las postulaciones.</p>	<p>Las postulaciones con los proyectos se entregan según las siguientes formalidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> En un sobre cerrado titulado "CONCURSO PÚBLICO PARA EMPRENDEDORES KAWÉSQAR Y YAGÁN PARA EL FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS ANCESTRALES, AÑO 2018". Indicar en el sobre el nombre de la persona natural indígena o comunidad indígena, teléfono y/o correo electrónico (si tuviere). Los formularios podrán ser llenados a mano, en forma mecánica y/o digital.

	<p>d) La documentación y antecedentes exigidos se deben presentar en un original.</p> <p>e) No se aceptarán presentaciones adicionales y/o complementarias.</p>
e) Aclaraciones y consultas.	<p>Las aclaraciones y consultas se efectuarán por carta dirigida a la O.A.I. de Pta. Arenas de Conadi a la dirección de calle Libertador Bernardo O'Higgins N° 631, comuna y ciudad de Punta Arenas, debiendo señalar específicamente los datos del/la remitente, tales como, <u>nombre, teléfono, dirección, comuna y localidad</u>.</p> <p>También podrán formularse por correo electrónico a la casilla de correo electrónico institucional fgarcia@conadi.gov.cl</p>

4.2. Antecedentes para postular.

Los interesados en postular deberán cumplir con los siguientes antecedentes:

Personas naturales indígenas.

- 1) Formulario de Postulación debidamente llenado de manera completa y firmado por la /el postulante. (Anexo N° 1 Persona Natural).
- 2) Fotocopia simple de la cédula de identidad vigente, por ambos lados.
- 3) Fotocopia Certificado de Calidad Indígena.

Además, deberán presentar:

- 4) En los proyectos que consideren la habilitación de infraestructura productiva, un plano o croquis de la obra que habilitará (adjuntar).
- 5) Cotizaciones de productos (bienes o servicios) a financiar: es la cotización de el o los productos a financiar con el subsidio, de acuerdo a los ítems y restricciones de financiamiento estipulados en las presentes bases.
- 6) Todos los documentos que garanticen la viabilidad del proyecto, cuando éstos sean procedentes y tengan relación directa de acuerdo a la naturaleza del proyecto, tales como, patentes comerciales, fotocopia de iniciación de actividades, permisos, autorizaciones, etc.
- 7) Si el proyecto contemple habilitación o construcción de infraestructura, deberá ser propietario(a) de la vivienda o terreno, y tendrá adjuntar fotocopia simple de escritura pública de compraventa del inmueble con timbre de inscripción conservatoria y/o fotocopia simple de certificado de dominio del inmueble otorgado por el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- 8) Si la propiedad se encuentra inscrita a nombre del o la cónyuge, deberá presentar una carta de autorización firmada por ésta o éste ante Notario Público u Oficial de Registro Civil.

Comunidades Indígenas.

- 1) Formulario de Postulación debidamente llenado de manera completa y firmado por la /el postulante. (Anexo N° 2 Comunidad Indígena).
- 2) Fotocopia simple del Rut.
- 3) Fotocopia simple de la cédula de identidad del representante legal, por ambos lados y vigente.
- 4) Fotocopia y/o copia de Certificado de Personalidad Jurídica.
- 5) Copia del acta de asamblea extraordinaria de la comunidad que postula, la que debe dar cuenta del hecho que sus miembros conocen el proyecto y aprueban su presentación, en conformidad al quórum requeridos por los estatutos.

Además, deberán presentar:

- 6) Cotizaciones de productos (bienes o servicios) a financiar: es la cotización de el o los productos a financiar con el subsidio, de acuerdo a los ítems y restricciones de financiamiento estipulados en las presentes bases.
- 7) Certificado de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
En caso de no contar con este documento, deberán obtenerlo antes de la presentación de la postulación. Para ello, deberán completar y hacer entrega a la O.A.I. Punta Arenas de los documentos enumerados como Anexo N° 3 Persona Jurídica y Anexo N° 4 Persona Jurídica para Comunidades Indígenas.
- 8) En los proyectos que consideren la habilitación de infraestructura productiva, deberán adjuntar un plano o croquis de la obra que habilitara.